

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

**ACUERDO No. 57**

**NAVIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.**

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en los artículos 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y 18 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:** Nombrar como Delegados para los actos, adjudicaciones, aprobaciones de documentos y servicios establecidos en la Ley de Compras Públicas, a los siguientes funcionarios:

- a) LINDA CATALINA SOSA DE GRANADOS, Gerente Administrativa, en calidad de Primera Delegada y NORMA ESTELA VASQUEZ SIGÜENZA, Gerente de Recursos Humanos, en calidad de Segunda Delegada, ambas competentes para la Unidad Presupuestarla: 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo: 02 Administración General;
- b) CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA, Secretaria Privada, en calidad de Primera Delegada y JAIME DAVID BATRES AMAYA, Jefe de Presupuesto, en calidad de Segundo Delegado, ambos competentes para la Unidad Presupuestarla: 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo: 03 Unidad Financiera Institucional;
- c) DANIEL ERNESTO MÉNDEZ CABRERA, Secretario de Innovación, en calidad de Primer Delegado y DENIS ERNESTO POCASANGRE QUIJADA, Subsecretario de Innovación de la Secretaría de Innovación, en calidad de Segundo Delegado, ambos competentes para la Unidad Presupuestarla: 03 Secretaría de Innovación de la Presidencia, Línea de Trabajo: 01 Coordinación y Fomento de Innovación de la Presidencia;
- d) SOFÍA VERÓNICA MEDINA PÉREZ, Secretaria de Comunicaciones, en calidad de Primera Delegada y REINA MARISOL BONILLA MELGAR, Directora Financiera de la Secretaría de Comunicaciones, en calidad de Segunda Delegada, ambas competentes para la Unidad Presupuestarla: 07 Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia, Línea de Trabajo: 01 Servicio de Comunicación Oficial de la Presidencia;
- e) SOFÍA VERÓNICA MEDINA PÉREZ, Secretaria de Comunicaciones, en calidad de Primera Delegada y GLORIA BEATRIZ FIGUEROA CASTILLO, Gerente

Administrativa de Medios Públicos, en calidad de Segunda Delegada, ambas competentes para la Unidad Presupuestaria: 07 Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia, Línea de Trabajo: 02 Radio Nacional y Canal 10 Televisión Educativa y Cultural de El Salvador;

- f) MARIANA CAROLINA GÓMEZ VÁSQUEZ, Directora Ejecutiva del Organismo de Mejora Regulatoria, en calidad de Primera Delegada para la Unidad Presupuestaria: 11 Organismo de Mejora Regulatoria, Línea de Trabajo: 01 Rectoría del Sistema de Mejora Regulatoria;
- g) KARLA EUGENIA MAJANO DE PALMA, Directora General de la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional, en calidad de Primera Delegada y CLAUDIA ESPERANZA SALINAS DE VENTURA, Experta en Gestión de la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional, en calidad de Segunda Delegada, ambas competentes para la Unidad Presupuestaria: 12 Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional, Línea de Trabajo: 01 Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional (ESCO);
- h) SOFÍA VERÓNICA MEDINA PÉREZ, Secretaria de Comunicaciones, en calidad de Primera Delegada y GLORIA BEATRIZ FIGUEROA CASTILLO, Gerente Administrativa de Medios Públicos, con cargo Ad-honorem de Administrador del Fondo de Actividades Especiales del Sistema Nacional de Medios Públicos, en calidad de Segunda Delegada, ambas competentes para la Unidad Presupuestaria: 81 Fondo de Actividades Especiales, Línea de Trabajo: 01 Sistema Nacional de Medios Públicos.

Los funcionarios y/o empleados nombrados como **Delegados** podrán: aprobar las condiciones de los documentos de solicitud de ofertas y adendas; adjudicar, declarar desierto o dejar sin efecto los procesos de adquisiciones y contrataciones; suscribir los órdenes de compra o contratos; suspender, modificar o prorrogar contratos; nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos, excepto la caducidad y suscribir los documentos de obligación correspondientes; para los métodos y procedimientos de compras de bienes y servicios establecidos en la Ley de Compras Públicas, excepto las Contrataciones Directas, cuando el monto estimado de la compra exceda el equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE. Los Delegados podrán actuar separadamente, bastando una sola firma para la validez de los actos. En el caso de las Órdenes de Compra, deberán ser revisadas y refrendadas por el Director de Compras Públicas de la Presidencia de la República.



El presente Acuerdo deberá ser comunicado a la Unidad Financiera Institucional.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortiz  
Presidente de la República

